

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN
EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

N° Interno: 5933491



RESOLUCIÓN EXENTA N° 211289

SANTIAGO, 26 NOV 2015

VISTO : HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Qué por Resolución Exenta N° 157777 de fecha 14 de Septiembre de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Diana Katherine, RICAURTE OSPINA RUN: 24.401.054-7, Doña Zahira Yeray, ORTIZ RICAURTE RUN: 24.918.995-2, y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Qué, en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña Diana Katherine, RICAURTE OSPINA RUN: 24.401.054-7, Doña Zahira Yeray, ORTIZ RICAURTE RUN: 24.918.995-2, con fecha 07 de octubre de 2015, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 157777 de fecha 14 de Septiembre de 2015, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a los extranjeros precedentemente individualizados.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AHMED ALBUY PENHA Y LILLO
Subsecretario del Interior

LCE/AAA/RSD/PVS/NVT/CMF
[104]30/10/2015
N° Interno: 5933491

LO QUE TRANSCRIBO UD. PARA
SU CONOCIMIENTO



SALUDA A UD.

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

60